

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO

Bogotá, D.C., veinticinco (25) de mayo de dos mil veintiuno (2021)¹

Expediente 005 2021 – 00186 00

INADMÍTASE la presente demanda, para que en término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsane lo siguiente:

1. Infórmese en donde se encuentra el original del contrato de leasing aportado como base de la acción, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 245 del C.G.P.
2. Apórtese el acta de entrega del bien objeto de la presente acción.
3. Infórmese la dirección física y de correo electrónico en que recibe notificaciones el representante legal de la parte demandada.
4. Apórtese poder suficiente para presentar la presente acción, en los términos del Decreto 806 de 2020, en concordancia con lo dispuesto en el artículo 74 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZA

ASO

¹ Estado electrónico número 70 del 26 de mayo de 2021

Firmado Por:

NANCY LILIANA FUENTES VELANDIA
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 005 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8661bc84c8f87cdfb53a3af59667966c76353f6d42b10d79a658eacdda890a7a**

Documento generado en 25/05/2021 05:46:27 AM